

**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-ABS/9/INF/6
2 de junio 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO
Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Novena reunión (reanudación)
Montreal, 10-16 de julio de 2010

**RECOMENDACIONES PROVENIENTES DEL NOVENO PERÍODO DE SESIONES DEL
FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LAS NACIONES UNIDAS
PERTINENTES A LA NEGOCIACIÓN DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE ACCESO Y
PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS**

Nota del Secretario Ejecutivo

A solicitud del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, el Secretario Ejecutivo hace circular, para información de los participantes en la reanudación del noveno período de sesiones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, las recomendaciones adjuntas de importancia para la negociación del régimen a internacional sobre acceso y participación en los beneficios, tal como figuran en el informe del noveno período de sesiones del Foro Permanente, que tuvo lugar en Nueva York del 19 al 30 de abril de 2010 (E/2010/43-E/C.19/2010/15).

/...

*Anexo***EXTRACTOS DEL INFORME DEL NOVENO PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE PARA CUESTIONES INDÍGENAS DE LAS NACIONES UNIDAS (E/2010/43-E/C.19/2010/15) PERTINENTES A LA NEGOCIACIÓN DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS**

“13. El Foro Permanente reconoce la importancia de los sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas, por ser las bases de su desarrollo con cultura e identidad y recomienda por tanto que los procesos internacionales en curso, como la negociación de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folklore, establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, reconozcan e integren el papel fundamental y la importancia de los sistemas de conocimientos indígenas, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

“(…)

“106. El Foro Permanente observa con preocupación que ha habido escasos progresos en las negociaciones sobre el texto final del protocolo sobre acceso y participación en los beneficios. El Foro Permanente reitera las solicitudes que ha hecho a las partes en el Convenio de que en la negociación, aprobación y aplicación del protocolo sobre acceso y participación en los beneficios tengan en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

“(…)

“111. El Foro Permanente observa las actividades de creación de capacidad general en materia de acceso y participación en los beneficios que se vienen realizando en la región africana con los auspicios del Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ) y alienta a que se hagan más esfuerzos por impulsar la participación de los indígenas en esos cursos prácticos, así como en la preparación de cursos de ese tipo destinados específicamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales.

“112. El Foro Permanente exhorta a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que adopten los términos “pueblos indígenas y comunidades locales”, que reflejan con precisión las identidades propias que han desarrollado esas entidades desde la aprobación del Convenio hace casi 20 años.

“113. El Foro Permanente reitera a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, los Estados tienen la obligación de reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas a controlar el acceso a los recursos genéticos derivados de sus tierras y aguas y a todo conocimiento indígena tradicional conexo. Ese reconocimiento debe ser un elemento clave del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios que se ha propuesto, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

“114. El Foro Permanente invita a los órganos de las Naciones Unidas con especial competencia en derechos humanos, derechos culturales y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas a que presenten observaciones de carácter jurídico y técnico sobre el proyecto revisado de protocolo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo al acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, a fin de transmitirlos a las partes en el Convenio para que las examinen en las negociaciones finales.

“115. El Foro Permanente decide nombrar a Michael Dodson y Victoria Tauli Corpuz, miembros del Foro Permanente, relatores especiales encargados de organizar y realizar un examen técnico de la propuesta de régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, como se recomendó en el párrafo 48 i) del informe de la reunión de un grupo internacional de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas (E/C.19/2007/8).

“116. El Foro Permanente recomienda que el Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios examine en su próxima reunión el informe de la consulta internacional a comunidades indígenas y locales sobre acceso y participación de los beneficios y sobre el desarrollo de un régimen internacional (UNEP/CBD/WG-ABS/5/INF/9).

“117. El Foro Permanente decide designar a uno de sus miembros para que participe en las reuniones futuras del Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios y en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.”
